



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1123-2013- GRA/PR**

**VISTO:**

La Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013-000537, por la cual la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna – Aduana Marítima del Callao resolvió adjudicar en favor del Gobierno Regional de Arequipa Setenta (70) bultos conteniendo cada uno cien (100) unidades de Mantas Polares de diferentes colores, los cuales deberán de ser destinados exclusivamente para atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante el Decreto Supremo N° 111-2013-PCM, y;

**CONSIDERANDO:**

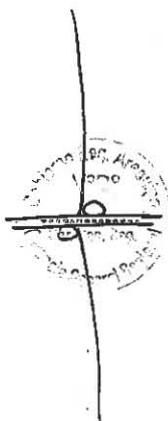
Que, estando al contenido de la Resolución Jefatural de la Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013-000537 la cual hace mención al Informe N° 1870-2013-SUNAT-402010 el mismo que propone la adjudicación de mercancías que se encuentran en estado de abandono legal al existir una urgente necesidad de ejecución de acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación a las zonas de emergencia decretada a través del D.S. N° 111-2013-PCM de fecha 27 de Septiembre de 2013.

Que, de acuerdo al contenido del Acta de Entrega N° 118-2013-001920 suscrita por el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo de la Aduana Marítima del Callao y Víctor Palomino Tanco representante del Gobierno Regional de Arequipa, se ha cumplido con hacer efectiva la entrega de la mercadería donada detallándose en dicho documento las características y el valor de la mercancía donada.

Que, tal como se tiene del Informe N° 038-2013-GRA/OLP-UA-vpt de fecha 12 de Noviembre de 2013 el encargado de Almacenes Adelantados Víctor Palomino Tanco reconoce que llegó a recibir los 70 bultos del Depósito Temporal DP.World Callao, solicitando se expida la correspondiente Resolución de aceptación de donación.

Que, estando al contenido de la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA "*Procedimiento para la Distribución de bienes muebles cuya finalidad sea su entrega en donación*" en el presente caso los bienes donados deben ser entregados de manera inmediata a los damnificados con el movimiento sísmico del 25 de Septiembre de 2013 específicamente a los pobladores de la Provincia de Caraveli y el distrito de Yanaquihua, de la Provincia de Condesuyos, del departamento de Arequipa, tal como lo señala el Decreto Supremo N° 111-2013-PCM, por tal motivo, no pueden ser patrimonizados.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Inclusión establecido en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", por el cual *los Gobiernos Regionales desarrollan políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales, tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación*, es procedente aceptar la



donación efectuada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna – Aduana Marítima del Callao, con el fin de poder distribuirlos a los damnificados por el movimiento sísmico del pasado 25 de Septiembre de 2013.

Que, con Informe N° 1540 -2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna – Aduana Marítima del Callao en favor del Gobierno Regional de Arequipa, consistente en setenta (70) sacos conteniendo cada uno cien (100) unidades de Mantas Polares de diferentes colores con las dimensiones de 200\*205 cm lo que hace un total de Siete Mil (7000) unidades, valorizadas en \$ 28,000.00 Dólares Americanos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inmediata distribución de las mercancías donadas en favor de los pobladores damnificados de la Provincia de Caraveli y el distrito de Yanaquihua, de la Provincia de Condesuyos, del Departamento de Arequipa, por haber sido declarados en Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 111-2013-PCM, dichos actos deberán realizarse al amparo de lo regulado por la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA.

**ARTÍCULO 3°.- Agradecer** a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna – Aduana Marítima del Callao por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIEZ** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE